

MOLINO CHACABUCO S.A. C/MERCATANTE MARÍA TERESA S/COBRO EJECUTIVO POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chacabuco, Dpto Judicial Junín, Juez, Jorge Aldo Martínez, sito en calle Moreno 65 de Chacabuco, hace saber por tres días que en autos caratulados "Molino Chacabuco S.A. c/Mercatante María Teresa s/Cobro Ejecutivo" (Expte. JU-14998), el Martillero Luis Alberto Pedemonte, tomo 9, folio 961, CMCPDJJ, CUIT n° 2016201675-0, con domicilio en Padre Ghio 527, Junín, subastará en forma electrónica al contado y al mejor postor el 100 % de los siguientes inmuebles en forma conjunta: Lotes N° 5 y N° 6, 48.233 Mts2 en total, con una edificación de 152 mts2 aproximados ubicado en la Ciudad de Arrecifes, calle 25 de mayo S/N, y colectora de la Autopista n° 8, pegado al Barrio Privado Las Negras. Nom Catastral; Circ. II, Sección B, Chacra 70, Parcelas 1A y 1B, Matrícula 357 y 358 ambas inscriptas en Registro del Partido de Arrecifes, Partida Inmobiliaria 010-000370-8, deuda de ARBA \$30.365,20, deudas municipales \$45.693,90. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. El predio se encuentra ocupado conforme mandamiento de constatación. La fecha de publicación virtual es el 11/09/2024, 11:00 hs, fecha máxima para acreditación de postores 20/09/2024 11:00 hs. La subasta COMENZARÁ 25/09/2024 A LAS 11:00 HS., LA SUBASTA FINALIZARÁ A LAS 11:00 HS. DEL 08/10/2024. Día de visita: 19/09/2024 de 10:00 hs. a 12:00 hs. Base en la suma de dólares estadounidenses U\$S 53.333,33 igual a las 2/3 partes proporcional de la tasación Art 566 C.P.C. Para participar en esta subasta se deberá depositar en garantía la suma de Dólares Estadounidenses U\$S 2666,66 (5 % de la base). Los referidos montos deberán depositarse en cuenta judicial en Dólares N° 6441-028-500028/3, CBU: 01433028644150002839. Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Chacabuco, con una antelación mínima de 72hs a la fecha de inicio de la subasta (Art. 22 de la acordada 3604/12 SCBA). Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantías será automáticamente devuelta de oficio a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (Art 39 AC 3604/ 2012 de la SCBA). Se autoriza la compra en comisión, en cuyo caso y al momento de pujar en comisión deberá individualizar comitente, debiendo ambos estar previamente inscripto en el Registro Judicial De Subastas Judiciales (Art. 582 C.P.C.C., Art 21 tercer párrafo Ac 3604/ 2012). Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa. La parte actora está autorizada a compensar su crédito hasta por la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta Mil Seiscientos Diecinueve con 40/100 (U\$S 60.619,40). Condiciones de venta: se ordena, al contado y al mejor postor, con la base, Señá 10% del precio de compra. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5%. Acta de adjudicación la misma se celebrará el día 17/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado y en presencia del actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso, destinadas a proceder la confección del acta de adjudicación del inmueble establecido en los términos de los Art 3 y 38 de la Acordada 3604/2012 de SCBA. En ese acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir con el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 10 % (diez por ciento) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 C.C.C.N. y art. 575 del C.P.C.C., art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del C.P.C.C.). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero en el 2.5 % a cargo de cada parte (Art 54, inc I, a ley 10973, texto según ley 14085) más el 10% en conceptos de aporte previsional e IVA -si correspondiere-, los que deberán ser depositados en la cuenta del Martillero, caja de ahorros en Dólares n° 279909529320363, CBU 2850799820095293203634, Alias: reves.verde.silla, del Banco Macro, así como la constitución

de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art 133 C.P.C.C.. Saldo de precio - Posesión: Se exigirá a quien resulte comprador, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (lo que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 C.P.C.C.). En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado. Información: los interesados podrán ingresar a la Mesa de Entrada Virtual de la SCBA mev.scba.gov.ar y/o consultar publicidad virtual en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>: donde también podrán visualizar fotografías del bien a rematar, planos etc. Chacabuco, agosto de 2024.